



## RESOLUCIÓN No. 974

( 30 - Sep - 2021 )

**“Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de Licitación Pública  
IDARTES-LP-OP-002-2021”**

### LA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES.

En uso de las facultades legales, y en especial de las que le confieren los artículos 11 y 12 de la Ley 80 de 1993, el artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018, la Resolución N° 543 del 30 de junio de 2020 y la Resolución 031 del 29 de enero de 2021.

#### CONSIDERANDO:

Que con lo estipulado en el artículo 70 de la Constitución Política, se establece que el Estado debe promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, es así como de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 397 de 1997, a través de las entidades territoriales, se fomentan las artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas, como elementos del diálogo, el intercambio, la participación y como expresión libre y primordial del pensamiento del ser humano que construye en la convivencia pacífica.

Que, de conformidad con el Acuerdo 440 de 2010, el IDARTES tiene como objeto la ejecución de políticas, planes, programas y proyectos para el ejercicio efectivo de los derechos culturales de los habitantes del Distrito Capital, en lo relacionado con la formación, creación, investigación, circulación y apropiación de las áreas artísticas de literatura, artes plásticas, artes audiovisuales, arte dramático, danza y música, a excepción de la música sinfónica, académica y el canto lírico.

Que el instituto formuló el proyecto 7607 *“Actualización Intervención y mejoramiento de la infraestructura cultural para el disfrute de las prácticas artísticas y culturales Bogotá D.C.”*, enmarcado dentro del programa 21 - Creación y vida cotidiana: Apropiación ciudadana del arte, la cultura y el patrimonio, para la democracia cultural, se define la meta *“Mantener, mejorar y dotar 14 equipamientos urbanos y rurales para el goce y disfrute de los habitantes de la ciudad región y de los visitantes”* en el marco del Plan de Desarrollo *“Un nuevo contrato social y ambiental para el siglo XXI”*, proyecto que tiene como objetivo renovar la infraestructura de los Equipamientos Culturales para el desarrollo de las prácticas artísticas y culturales en la ciudad.

Que, en coherencia con el acuerdo 006 de 2020 por el cual se establece la estructura organizacional del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES se precisa que la Subdirección Administrativa y Financiera debe garantizar el ofrecimiento del soporte administrativo, financiero, logístico y operativo de los procesos misionales de la Entidad. Es así como, dentro de las funciones propias de esta Subdirección se encuentran todas aquellas actividades encaminadas a la ejecución de los planes, programas y proyectos relacionados



## RESOLUCIÓN No. 974

( 30 - Sep - 2021 )

### ***“Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de Licitación Pública IDARTES-LP-OP-002-2021”***

con los asuntos de carácter administrativo, por esta razón le corresponde a la Subdirección Administrativa y Financiera dirigir la prestación de los servicios generales en lo relacionado con adecuaciones locativas, servicios de aseo, cafetería, vigilancia, conservación y reparación de los bienes muebles e inmuebles y del equipo automotor del IDARTES, por tanto se debe garantizar la óptima operación administrativa para el desarrollo de actividades artísticas y culturales, así como para evitar el deterioro de esta infraestructura, por lo que se requiere realizar labores de mantenimiento preventivo y correctivo de carácter permanente y con base en las necesidades puntuales de cada edificación.

Que el IDARTES entre los bienes inmuebles a su cargo, cuenta con el Teatro el Parque; el cual tiene una escritura pública 800 del 15 de marzo de 1991 de la notaría 10 de Bogotá y según decreto 1711 de 6 de julio de 1984 y acta de entrega con fecha 19 de octubre de 1993 del Ministerio de obras públicas y transporte fue entregado al Distrito Especial de Bogotá y es administrado a través del comodato No. 2842 de 2020 entre IDR y el Instituto Distrital de Artes IDARTES, publicado en SECOP II mediante número IDR- DG- CD-2842-2020. Dicho comodato incluye el Teatro infantil El Parque, así como las oficinas y salones múltiples del edificio anexo denominado oficinas administración – sala de artes escénicas y sala de danzas que se encuentran ubicados en el parque metropolitano nacional Enrique Olaya Herrera.

Que el Teatro el Parque formalmente, es un edificio de estilo moderno (período de transición 1930-1945), simple en su blancura, la sencillez de los muros y la reducción de las molduras, así como los áticos que ocultan las cubiertas evidencian un lenguaje moderno está compuesto por la sucesión de volúmenes puros, alineados en un eje compositivo sobre el cual el Arquitecto diseñador Carlos Martínez, rompe la simetría por medio de los volúmenes que contienen la biblioteca y el punto fijo que se salen del eje central y varían su deriva en correspondencia con el contenido. En el mes de septiembre de 1.933 se iniciaron los trabajos preliminares de levantamiento topográfico, los estudios geológicos, y se dio curso entre otras a las siguientes obras: construcción de una carretera de más de tres kilómetros, red de acueducto y alcantarillado, planta eléctrica, una casa para la administración, servicios sanitarios, tres campos de tenis, prados artificiales para juegos de niños, un paseo para niños, equipos para juegos infantiles, jardines y un estanque central. En el mes de julio de 1.934 al concluir la administración de Olaya Herrera, el parque fue inaugurado y a pesar de que la terminación y perfeccionamiento de esta obra tuvo lugar en administraciones posteriores, algunos años después mediante Ley de la República y con el fin de honrar la memoria de su promotor e iniciador, se le dio el nombre "Parque Nacional Olaya Herrera". En enero de 1.936, ya bajo la administración de López Pumarejo y dentro de la misma iniciativa de ofrecer recreación, cultura y sano esparcimiento a los bogotanos, se inició en el Parque Nacional la construcción del Teatro, cuyas instalaciones se constituyeron durante muchos años en el único servicio recreativo-cultural y didáctico del Parque Olaya Herrera. Concebido como un teatro infantil, único en Colombia y quizás en América Latina, el Teatro Cultural del Parque Nacional fue declarado como monumento nacional inmueble representativo de la arquitectura moderna en Colombia el 19 de octubre de 1995



## RESOLUCIÓN No. 974

( 30 - Sep - 2021 )

### ***“Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de Licitación Pública IDARTES-LP-OP-002-2021”***

Que es así como la recuperación del teatro y su proyecto de restauración es parte integral de nuestro proyecto, y constituyen la oportunidad de conferir un nuevo significado para la comunidad poniéndolo al servicio de la cultura de un sector de la población con carencia de espacios para sus expresiones culturales.

Que el edificio original ha tenido algunas intervenciones, la más importante data del año 1994, en la cual se realiza una modificación volumétrica del edificio, pero conservando la tipología inicial de un volumen central con un volumen transversal. La intervención consistió en la adición de un volumen posterior en el cual se desarrollarán los camerinos, baños y una bodega de acceso independiente. Esta adición se proyectó manteniendo el lenguaje del edificio afectando la lectura de autenticidad. Sin embargo, ya ha sido parte de memoria colectiva que se tiene del edificio por más de 20 años, Esta intervención consistió también en la modificación de la pendiente del auditorio (lo que dio como resultado que cuatro de los accesos laterales al auditorio quedarán clausurados), la modificación del acceso al auditorio y su cambio de nivel y en la adecuación del espacio del depósito como cocina, entre otras. De 1994 a 2010 la intervención es menos afortunada, ya que se le adiciona un volumen en la parte posterior que le resta al edificio la característica de encontrarse exento en medio del parque. Este volumen funciona como un muro de contención del terreno y está destinado para un depósito. Desde el exterior se hace evidente que este volumen no hacía parte del proyecto original.

Que su valor arquitectónico yace en su peculiar desarrollo constructivo ya que, a pesar de aparentar volumetrías y estética moderna, fue realizado de forma tradicional como se hacían las construcciones de la época, mediante un sistema constructivo y estructural de muros de carga en mampostería que soportaban estructuras de madera en cerchas para la cubierta a dos aguas en teja de barro. La conformación estructural del Teatro se basa en una cimentación de zapatas corridas en concreto ciclópeo, sobre las cuales se ubica un sobrecimiento corrido en mampostería prensada, que sirve de arranque a los muros de carga. Se ha determinado por medio del análisis en fichas y en campo, de que se han eliminado elementos de mobiliario originales del edificio en los cuartos de taquilla y vigilancia, debido al cambio de uso y actualización en el sistema de voz y datos. La cubierta en teja de barro se reemplazó por asbesto cemento y en cuanto a su estructura se han hecho modificaciones leves durante el cambio de tejado. Se agregó un muro divisorio en el salón de exposiciones, se modificó la distribución de la segunda planta, en lo correspondiente a la oficina y al cuarto de proyecciones. Se agregaron dos bloques nuevos correspondientes a camerinos y bodegas, alterando la morfología del inmueble, también podríamos hablar de la adición de instalaciones y equipos eléctricos expuestos al exterior del edificio.

Que, así las cosas, dado que la Subdirección de Administrativa y Financiera orienta los procesos de mantenimiento e infraestructura, ha estructurado el presente proceso contractual para el teatro El Parque, con el fin de garantizar su restauración y su óptima operación para el desarrollo de actividades artísticas y culturales.

Que, teniendo en cuenta que esta edificación corresponde al Bien de Interés Cultural



## RESOLUCIÓN No. 974

( 30 - Sep - 2021 )

### **“Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de Licitación Pública IDARTES-LP-OP-002-2021”**

relacionado en el Decreto 1802 del 19 de octubre de 1995, “(...) con el código nacional 01-01-01-04-11-001-000028, Decreto Único Reglamentario del Sector Cultura, en lo relacionado con el Patrimonio Cultural Material e Inmaterial (...)”, las obras puntuales en el presente proceso, son para mantener el inmueble en las debidas condiciones de higiene y ornato sin afectar su materia original, su forma e integridad, su estructura portante, su distribución interior y sus características funcionales, ornamentales, estéticas, formales y/o volumétricas.

Que, como parte del proceso de obtener las autorizaciones pertinentes, el IDARTES realizó las solicitudes pertinentes en relación a la Intervención Integral del Teatro el Parque objeto del presente proceso contractual, el Ministerio de Cultura expide las Resolución No. 2663 de 01-08-2018 Por la cual se autoriza una intervención en el Parque Nacional Olaya Herrera, localizado en la ciudad de Bogotá D.C. declarado Monumento Nacional, hoy bien de interés cultural del ámbito Nacional, Resolución No. 2750 del 29-08-2019, por la cual se autoriza la intervención en el Teatro Infantil del Parque Nacional Olaya Herrera, declarado Monumento Nacional (hoy Bien de Interés Cultural del ámbito Nacional), ubicado en la ciudad de Bogotá D.C., proferida por el Director de Patrimonio y Memoria del Ministerio de Cultura y mediante la Resolución 2164 del 3-11-2020 “Por la cual se autoriza la modificación a la intervención autorizada mediante resolución 2750 del 29 de agosto de 2019”, proferida por el Director de patrimonio y Memoria del ministerio de Cultura.

Que, así mismo se solicitó la respectiva licencia de construcción ante la curaduría urbana N° 2 de Bogotá, bajo radicado N° 11001-2-21-090, obteniéndose la misma con el consecutivo 11001-2-21-1449 en la modalidad de Construcción: Ampliación, Modificación, Demolición Parcial, Reforzamiento de Estructuras, Restauración con uso dotacional equipamiento colectivo – cultural escala zonal y una altura de dos (2) pisos.

Que, con esta intervención y teniendo en cuenta los antecedentes de la infraestructura se brinda a la ciudad un hito arquitectónico, histórico y cultural; un escenario público en donde le confiera un nuevo significado para la comunidad y poniendo al servicio espacios para el desarrollo de procesos de circulación, formación, creación y experimentación colectiva, un teatro en crecimiento, que trabaja para abrir nuevos espacios de programación haciendo posible que miles de niños sueñen y disfruten, teatro infantil para la representación de teatro de muñecos, títeres y marionetas, es un espacio para puestas en escena y experiencias artísticas interactivas dirigidas, en los campos de hip hop, circo y artes vivas, a través de una propuesta de arquitectura polivalente. Así mismo el Teatro el Parque se integra a la red de escenarios del programa Cultura en Común para llegar con oferta artística a esta localidad de la ciudad.

Que la presente contratación tiene fundamento también en lo previsto en el comodato No. 2842 de 2020 entre IDRD y el Instituto Distrital de Artes IDARTES, con plazo hasta el 31 de diciembre de 2023 y publicado en SECOP II mediante número IDRD- DG- CD-2842-2020, cuyo numeral 4, del capítulo 2.3.2 **Obligaciones Específicas del comodatario**, indica: (...) *Realizar la totalidad de los arreglos, reparaciones, mantenimiento, (correctivo y preventivo) y*



## RESOLUCIÓN No. 974

( 30 - Sep - 2021 )

### **“Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de Licitación Pública IDARTES-LP-OP-002-2021”**

*mejoras necesarias para el uso del bien entregado, inversión o costo que será a cargo del comodatario. Parágrafo: Teniendo en cuenta la antigüedad de la construcción del inmueble, es decir, los años de vetustez, el mantenimiento que realizará el Área de Infraestructura y Mantenimiento de la Subdirección Administrativa y Financiera del IDARTES, corresponderán a reparaciones locativas (intervenciones mínimas) las cuales se realizan teniendo en cuenta los requerimientos y necesidades que se presentan de tipo locativo, eléctrico, hidrosanitario, carpintería, entre otros; adicional a lo anterior el proyecto de intervención integral busca recobrar los valores estéticos, históricos y simbólicos del Teatro Infantil El Parque atendiendo además sus requerimientos sismo resistentes y técnicos.*

Que es importante precisar que para todos los efectos del proceso que se apertura, se deberán atender todos los protocolos de bioseguridad y normativa vigente tanto nacional como distrital con ocasión de la emergencia sanitaria decretada.

Que de acuerdo a lo anterior resulta conveniente para la Entidad, adelantar **UN PROCESO DE LICITACION PUBLICA** para la celebración de un contrato cuyo objeto corresponde a: **“CONTRATAR LA OBRA CIVIL PARA LA RESTAURACIÓN INTEGRAL, ADECUACIÓN Y REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DEL TEATRO EL PARQUE EN ADMINISTRACIÓN DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES –, CON BASE EN COMODATO CELEBRADO CON EL IDRD Y PREVIA SU AUTORIZACIÓN, ACORDE CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEFINIDAS POR LA ENTIDAD”**

Que, como quiera que se debe satisfacer esta necesidad y la entidad se encuentra dentro del término legal para ello, atendiendo lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015, el día **13 DE SEPTIEMBRE DE 2021** se publicó en la plataforma transaccional Secop II, Análisis de mercado, Estudios previos, Aviso de convocatoria, Proyecto de pliego de condiciones y demás documentos y anexos del **PROCESO DE LICITACION PUBLICA No. IDARTES-LP-OP-002-2021**.

Que durante el término de publicación del proyecto de pliego de condiciones se recibieron observaciones al mismo, a las cuales se les dio respuesta tal como se observa en la plataforma transaccional de **SECOP II**.

Que el presente proceso de contratación no es susceptible de adelantarse mediante convocatoria limitada a Mipyme, toda vez que no se cumplieron los requisitos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015.

Que en el artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015, se establece que la Entidad mediante acto administrativo ordene de manera motivada la apertura del proceso de contratación y define los requisitos que debe contener el mismo.

Que, en mérito de lo expuesto,



**RESOLUCIÓN No. 974**

( 30 - Sep - 2021 )

**“Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de Licitación Pública IDARTES-LP-OP-002-2021”**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Ordenar la apertura del **PROCESO DE LICITACION PUBLICA No. IDARTES-LP-OP-002-2021**, con el objeto de **“CONTRATAR LA OBRA CIVIL PARA LA RESTAURACIÓN INTEGRAL, ADECUACIÓN Y REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DEL TEATRO EL PARQUE EN ADMINISTRACIÓN DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES –, CON BASE EN COMODATO CELEBRADO CON EL IDRD Y PREVIA SU AUTORIZACIÓN, ACORDE CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEFINIDAS POR LA ENTIDAD”**.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Adelantar el proceso contractual por la modalidad de **LICITACION PUBLICA No. IDARTES-LP-OP-002-2021**, según el procedimiento establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

**ARTÍCULO TERCERO:** Señalar como fecha de apertura del proceso de licitación, el día **30 DE SEPTIEMBRE DE 2021** y como fecha de cierre el día **14 DE OCTUBRE DE 2021**, término dentro del cual los oferentes podrán presentar sus propuestas, tal y como se establece en el cronograma publicado en la plataforma transaccional **SECOP II**.

**PARÁGRAFO:** Las modificaciones del cronograma y del pliego de condiciones a que hubiere lugar, se realizarán mediante Adendas que serán publicadas en la plataforma transaccional **SECOP II** [www.secop.gov.co](http://www.secop.gov.co), atendiendo lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015.

**ARTÍCULO CUARTO:** Adelantar el proceso de **LICITACION PUBLICA No. IDARTES-LP-OP-002-2021** mediante convocatoria abierta a toda persona natural o jurídica, ya sea en forma individual o en Consorcio o Unión Temporal, que dentro de su objeto social pueda cumplir con el objeto a contratar y acredite lo exigido en el pliego de condiciones.

**ARTÍCULO QUINTO:** Establecer como presupuesto oficial para el presente proceso la suma de **SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS TRES MIL CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$6.937.903.043) INCLUIDO AIU Y PAPSO**, el cual incluye todos los impuestos, tasas y contribuciones que se puedan generar con ocasión del contrato, el cual se encuentra respaldado por los Certificados de Disponibilidad Presupuestal que se describen y relacionan a continuación:

No. DEL CDP	RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR	CODIGO BPIN
2877	133011601210000007607	Actualización Intervención y mejoramiento de la infraestructura cultural para el disfrute de las prácticas artísticas y culturales Bogotá D.C.	1082001010 servicios de la construcción	1-100-F-001 VA-recursos distrito	<b>\$6.937.903.043</b>	2020110010142



**RESOLUCIÓN No. 974**

( 30 - Sep - 2021 )

**“Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de Licitación Pública IDARTES-LP-OP-002-2021”**

**ARTÍCULO SEXTO:** El cronograma que hace parte integral del presente y los demás documentos que soportan el proceso de selección se encuentran debidamente publicados y pueden ser consultados en la plataforma transaccional **SECOP II**, registrado como **LICITACION PUBLICA No. IDARTES-LP-OP-002-2021**.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** Convocar a las Veedurías ciudadanas para que participen dentro del proceso, efectúen el control social y en general desarrollen su actividad durante las diferentes etapas del presente proceso contractual, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes y complementarias.

**ARTÍCULO OCTAVO:** Publicar el presente acto administrativo en la plataforma transaccional **SECOP II**.

**ARTÍCULO NOVENO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D. C. a los 30 - Sep - 2021

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**ADRIANA MARIA CRUZ RIVERA**  
Subdirectora Administrativa y Financiera  
Instituto Distrital de las Artes – IDARTES

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico como se indica en el siguiente recuadro:	
Funcionario – Contratista	Nombre
Aprobó Revisión:	Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica
Revisó	Stephany Johanna Ñañez - Profesional Especializado OAJ
Proyectó:	Julieta Vence Mendoza – Contratista OAJ
	Lorena Patricia Galindo Lugo – Contratista OAJ
	Diana Carolina Bojacá Alarcón – Contratista OAJ
	Oscar Dalel Nadjar Cruz – Contratista OAJ
	Henry Alfonso Quiroga Valero – Contratista OAJ
	Diego Eduardo Beltrán Hernández – Contratista OAJ
	Cristian Camilo Correa Arenas – Profesional Universitario OAJ